CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 388 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
RECIBIDO
17 SET. 2019
Hora:
Registro:
AREF

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA – AREF

Sr. DIRECTOR EJECUTIVO: Dn. Arturo Felipe CAPELLANO

DOMICILIO: Av. San Martín 110, 3er Piso – **USHUAIA (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11,27 Hs. 87

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nicasi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..17..... días del mes de ..Septiembre..... de 2019, me constituí en el domicilio de ..Judicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse..Ojeda Graciela Mabel....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17 SEP. 2019
10:20

FIRMA.....
ACLARACIÓN..Graciela Mabel Ojeda.....
DNI Nº..26984139.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 386/2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Sr. PRESIDENTE: Lic. Guillermo Pablo WORMAN

DOMICILIO: Gob. Ernesto Manuel Campos N°133 (9410) **Ushuaia (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:35 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **12/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 17 días del mes de Septiembre de 2019, me constituí en el domicilio de Judicado y fui atendido por una persona que dijo llamarse Ruget Javier, a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17 SEP. 2019 2020

FIRMA.....

Javier RUGET
Responsable Sector
Mesa de Entrada, Control y Registro
D.P.U.S.S.

ACLARACIÓN.....

DNI Nº 25075822

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 389 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - IN.FUE.TUR.

Sr. PRESIDENTE: Lic. Luis Antonio CASTELLI

DOMICILIO: Av. Magallanes 292, 1° Piso – **USHUAIA (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11,30 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **12/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...17... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...Medicasa..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...Alvelo Marisa....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA DIAZ
Asistente - Secretaría Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia
17 SEP. 2019
10:13

Marisa G. ALVELO
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo

FIRMA.....

ACLARACIÓN..Marisa Alvelo.....

DNI Nº...28906448.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 410 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

Sr. FISCAL DE ESTADO

Dr. Virgilio J. MARTINEZ DE SUCRE

DOMICILIO: Av. Alem y calle Aldo Motter – **USHUAIA (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
17-09-19
9:30 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **17/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...17... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...Judicatura... y fui atendido por una persona que dijo llamarse.....Pablo Zulaica.....*, a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

* en carácter de Prosecretario.

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17 SEP. 2019

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....Pablo Zulaica.....
DNI Nº.....14.062.636.....

NOTIFICADOR:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 384 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

I.P.V.
MESA GRAL. DE ENTRADA/SALIDAS
Y ARCHIVO GENERAL
ENTRO | SALIO | HORA
17 SEP 2019 | 10:00
RECIBO Y FORMA DE INGRESO
Expte.: | Nota: 4632
Consta de:.....Folios

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SR. PRESIDENTE: Dr. Gustavo VÁZQUEZ

DOMICILIO: Calle Francisco González Nº 651 - USHUAIA - (**LEGAL**)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11.37 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 17 días del mes de Septiembre de 2019, me constituí en el domicilio de Implicado y fui atendido por una persona que dijo llamarse Aguila Laura, a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17 SEP. 2019

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....Aguila Laura.....

DNI Nº.....28508611.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 383 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS
Sr. PRESIDENTE: Dr. Abel Omar GALEANO
DOMICILIO: Av. San Martín Nº 360 – **Ushuaia (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"***; *el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
12 SEP. 2019
12:10 hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...13..... días del mes de ...Septiembre..... de 2019, me constituí en el domicilio del ...Unidad de Auditoría..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...Maldonado Natalia....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI Nº.....

Natalia Maldonado
Jefe Dpto. de Despacho
T.P.R.A

Andrada B.
Sec. Leg. TCP
13.09.19
10:25

10: 25hs

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 380 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA
SR. PRESIDENTE: Dn. Alejandro LEDESMA
DOMICILIO: Calle Lasserre Nº 218 - USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"***; *el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
12 SEP. 2019
12:10 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4°.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...13..... días del mes de ...SEPTIEMBRE... de 2019, me constituí en el domicilio de ...DOMICILIO... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...RUIZ JUAN MANUEL (*)..., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

(*) EN CALIDAD DE AGENTE MESA ENTRADA.

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
13/09/19
11:49

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....RUIZ JUAN MANUEL

DNI Nº.....32.769.406.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 381 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (CPSPTF)
Sr. PRESIDENTE: Dn. Rubén BAHNTJE
DOMICILIO: Av. Alem Nº 2410 – Ushuaia - **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***",* se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
12 SEP. 2019
12:10 hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12.... ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..12..... días del mes de ..Septiembre..... de 2019, me constituí en el domicilio de ..Judicial..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse..Bernardo Gutierrez....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
12 SEP. 2019

13 53

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DNI Nº.....29404209.....

Bernardo Gutierrez
Dpto. Atención al Público
O.P.S.R.T.F.

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 382 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - C.R.P.T.D.F.
Sr. PRESIDENTE: COMISARIO GENERAL (R) Jorge Orlando ESCALADA
DOMICILIO: Calle 9 de julio Nº 421 – Cuidad de Ushuaia - **(LEGAL**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones*

Recibido en Notificaciones
12 SEP. 2019
12:10 Hs.

correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.* ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal*

que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.... ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimal GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..12..... días del mes de ..Septiembre..... de 2019, me constituí en el domicilio de ..Indicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse..Claudia del Valle Armor....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
14 08
12 SEP. 2019

FIRMA.....

Claudia del Valle Armo
Mesa de Entradas
C.P.P.T.F.

ACLARACIÓN.....

DNI Nº.....

NOTIFICADOR:

NOTA Nº 2362 /19.-
LETRA: S.P. - T.C.P.

USHUAIA, 12 de septiembre de 2019

Sra. PRESIDENTE:

Por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, me dirijo a Usted, con el objeto de comunicarle que en el marco del **Expediente Letra T.C.P. PR. Nº 199/2019** del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/FERIA ANUAL 2019"*; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014, se dictó la **Resolución Plenaria Nº 180/2019**.

Atento a ello, y en virtud de lo indicado en los **art. 1°, 2º, 3º y 10º**, se remite en copia certificada la citada Resolución.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Dra. María Del Carmen BATTAINI
S_____/_____D

Carla BISIGNA
Mesa de Entrada
Secretaría Superintend. y Adm.
Superior Tribunal de Justicia
13 SEP 2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 373 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

MINISTERIO DE ECOMOMIA
Sr. MINISTRO: C.P. José Daniel LABROCA
DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450, 2º piso – Ushuaia **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo*

Recibido en Notificaciones
11 SEP. 2019
11:32 Hs.

establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.* ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda*

fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente. ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12.* ***ARTÍCULO 9°.-*** *Reservar las presentes actuaciones en la Dirección de Administración del Tribunal, ello a los efectos de tramitar en el marco del mismo, todas las autorizaciones de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2019.* ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **11/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..11.... días del mes de ..Septiembre..... de 2019, me constituí en el domicilio de ..Judicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse..Vicente Roxana....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
11.09.19
1233

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....Vicente Roxana.....

DNI Nº.....27580425.....

NOTIFICADOR:

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA
ENTRO: HORA: 1255
11 SET. 2019
SALIO:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 374 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

SR. VICEGOBERNADOR Y
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
DOMICILIO: Av. Maipú y Onas - USHUAIA - **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones*

Recibido en Notificaciones
11 SEP. 2019
11:50 Hs.

correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.* ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal*

que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente. ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12.* ***ARTÍCULO 9°.-*** *Reservar las presentes actuaciones en la Dirección de Administración del Tribunal, ello a los efectos de tramitar en el marco del mismo, todas las autorizaciones de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2019.* ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **11/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..11.... días del mes de ..Septiembre.. de 2019, me constituí en el domicilio de ..Judicatura.. y fui atendido por una persona

que dijo llamarse Fulco Patricia....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

11.09.19
1343

FIRMA.....

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

ACLARACIÓN.....

DNI Nº.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 372 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. E. I.A.S.
SEÑORA GOBERNADORA
ENTRÓ | 11 SEP. 2019 | 13:00
FIRMA: | ENTRÓ:

SRA. GOBERNADORA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Dra. Rosana Andrea BERTONE
DOMICILIO: San Martín Nº 450 – Ushuaia **- (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***",* se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados*

Recibido en Notificaciones
11 SEP. 2019
13:30 hs.

en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.* ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de*

servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente. ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12.* ***ARTÍCULO 9°.-*** *Reservar las presentes actuaciones en la Dirección de Administración del Tribunal, ello a los efectos de tramitar en el marco del mismo, todas las autorizaciones de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2019.* ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **11/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..11.... días del mes de ..Septiembre.. de 2019, me constituí en el domicilio de ..Mudicado.. y fui atendido por una persona

que dijo llamarse..Acuña Natalia....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

11.09.19
12 hs

FIRMA.....

ACLARACIÓN....Acuña Natalia C.....

DNI Nº.....26076462.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 375 /2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Sr. CONTADOR GENERAL: C.P. Daniel A. MOYA

DOMICILIO: Avda. San Martín 450 – Planta Baja – Casa de Gobierno - **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones*

Recibido en Notificaciones
11 SEP. 2019
11:50 Hs.

correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.* ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal*

que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente. ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12.* ***ARTÍCULO 9°.-*** *Reservar las presentes actuaciones en la Dirección de Administración del Tribunal, ello a los efectos de tramitar en el marco del mismo, todas las autorizaciones de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2019.* ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **11/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..11..... días del mes de ..Septiembre.. de 2019, me constituí en el domicilio de ..Indicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse..Gallardo Norma....., a quien se le entrega en

copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
11.09.19
12:56

NOTIFICADOR:

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI Nº.....14988823

CONTADURIA GENERAL
Ministerio de Economía
Entró
11 SET. 2019
Hora:
Firma:

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARÍA GENERAL
16 SEP 2019
Nº 177/2019
Mónica Lima Maldonado
Secretaria Directorio
Banco de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

NOTA Nº 2381 /19.-
LETRA: S.P. - T.C.P.

USHUAIA, 16 de septiembre de 2019

Sr. PRESIDENTE

Por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, me dirijo a Usted, con el objeto de comunicarle que en el marco del **Expediente Letra T.C.P. PR. Nº 199/2019** del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/FERIA ANUAL 2019"*; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014, se dictó la **Resolución Plenaria Nº 180/2019**.

Atento a ello, y en virtud de lo indicado en los **art. 1°, 2º, 3º y 10º**, se remite en copia certificada la citada Resolución.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PRESIDENTE
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
Lic. PESCE, Miguel Ángel
S_____/_____D

NOTA Nº 2382 /19.-
LETRA: S.P. - T.C.P.

USHUAIA, 16 de septiembre de 2019

Sr. ADMINISTRADOR:

Por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, me dirijo a Usted, con el objeto de comunicarle que en el marco del **Expediente Letra T.C.P. PR. Nº 199/2019** del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/FERIA ANUAL 2019"*; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014, se dictó la **Resolución Plenaria Nº 180/2019**.

Atento a ello, y en virtud de lo indicado en los **art. 1°, 2º, 3º y 10º**, se remite en copia certificada la citada Resolución.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

FONDO RESIDUAL
16 SEP 2019
Naela Sferco
LEY Nº 478
Fondo Residual Ley. Nº 478

Pedro Nimal GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ADMINISTRADOR
FONDO RESIDUAL LEY Nº 478
Dr. Martín Raúl MUÑOZ
S / D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 387/2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (O.S.P.T.F.)
Sra. PRESIDENTE: Lic. Liliana Margarita CONTI
DOMICILIO: Calle Roberto Fitz Roy 350, - USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11,37 Hs. 81

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Ushuaia, **12/09/2019**

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...Invicta... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...Oscar Perretti..., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
14:40

Mesa de Entrada
O.S.P.T.F
ENTRO
16 SEP 2019
Nº DE REGISTRO

FIRMA.....Oscar Perretti.....
Auxiliar Administrativo
ACLARACIÓN.....O.S.P.T.F.....
DNI Nº.....22124400.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 385/2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Sr. PRESIDENTE: Lic. Néstor LAGRAÑA
DOMICILIO: Av. Maipú Nº 510 – Ushuaia **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11,37 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...Indicado... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...EDUARDO Andrés Reyes..., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
Hora: 13.24
16 SET. 2019
003190

Salvador CAVALLARI
Asistente Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
14:23

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....Reg. Nº..... Firma.....

DNI Nº...26128477.....

Eduardo Andrés Reyes
Dirección Provincial de Puertos

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 405 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

A LA SECRETARIA PLANIFICACION ESTRATÉGICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT
Sr. SECRETARIO: Dn. Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH
DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450 – USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:00 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...SEPTIEMBRE... de 2019, me constituí en el domicilio de ...INDICADO... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...EVA AMANDA MOLINA..., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019
14:18

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DNI N°.....

Eva Amanda Molina
Directiva Contratada
Administración Financiera
SPEOT y H

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 409 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Sr. SECRETARIO: Dn. Javier Marcelo EPOSTO
DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450 - USHUAIA - (**LEGAL**)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"***; *el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:00 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...SEPTIEMBRE... de 2019, me constituí en el domicilio de ...la misma... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...MIRTA M. RAMIREZ..., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019
14:11

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI Nº.....

Mirta M. RAMÍREZ
Directora Mesa de
Entrada y Salidas
Secretaría de Estado de Seg.

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 407 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

A LA SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A LA ANTÁRTIDA, ISLAS MALVINAS Y DEL ATLÁNTICO SUR Y SUS ESPACIOS CIRCUNDANTES
Sr. SECRETARIO: Dn. Jorge Ernesto LÓPEZ
DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450 – USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:40 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..16... días del mes de Septiembre de 2019, me constituí en el domicilio de ..indicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse.....Natalia Fernanda Ariza....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019
14:08

Natalia Fernanda ARIZA
Directora Gral. de Adm. y Despacho
Sec. de Asuntos Relativos a Antartida
Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus
Espacios Marítimos Circundantes

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DNI Nº.....30.129.589.....

16/9/19 14:10 HS

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 400 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. MINISTRO: Luis Alberto VAZQUEZ

DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450, 2º piso – Ushuaia **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***,** se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4°.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16..... días del mes de ...Septiembre..... de 2019, me constituí en el domicilio de ...Judicada..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...Adriasola Sergio *....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

* en ausencia de ambas denunciadas.

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019
14:16

FIRMA.....
ACLARACIÓN...Adriasola Sergio.....
DNI Nº...78302xx.....

14:15

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 391 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Sra. TESORERA: C.P. Mónica Beatriz. GONZALEZ

DOMICILIO: Avda. San Martín 450 – Casa de Gobierno - Ushuaia **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***,** se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:20 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12....**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..16.. días del mes de ..Septiembre.. de 2019, me constituí en el domicilio de ..Malvinas 1... y fui atendido por una persona que dijo llamarse....MARIA J. PALLERO....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019
14:02

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI N°.....27446

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 392 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

SR. MINISTRO JEFE DE GABINETE - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Sr. MINISTRO: Lic. Leonardo GORBACZ
DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450 – Ushuaia **- (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Notificado en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:30 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimia GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16.. días del mes de ...septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...Indicado... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...Morales Laura...*, a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

* en calidad de mesa de entradas

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019
14:04

FIRMA.....16 SEP 2019.....
ACLARACIÓN.....Morales Laura N. Lds.....
DNI Nº.....26447585.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 402 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Sr. SECRETARIO: Juan José D´ANGELO

DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450 – USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:00 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 16 días del mes de Septiembre de 2019, me constituí en el domicilio de Judicatura y fui atendido por una persona que dijo llamarse Esperanza Quiroga, a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
G.T.F.
ENTRÓ 16 SET. 2019
REGISTRTO:

16 SEP. 2019 14:05

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DNI Nº.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 401 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

A LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Gimena Araceli VITALI

DOMICILIO: Calle San Martín Nº 450 – **Ushuaia (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:30 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4°.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimo GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 16 días del mes de Septiembre de 2019, me constituí en el domicilio de Judicial y fui atendido por una persona que dijo llamarse Carcano María Alejandra*, a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

* en carácter de mesa de entradas.

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019
14:16

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....CARCANO MARÍA ALEJANDRA
DNI Nº.....29.454.308

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 394 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sr. MINISTRO: Dr. José Luis ÁLVAREZ

DOMICILIO: San Martín Nº 450, 1º piso- Casa de Gobierno – USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado ***"S/FERIA ANUAL 2019"****; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***",* se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:00 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente....* ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de*

Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento." **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..16... días del mes de ..Septiembre de 2019, me constituí en el domicilio de ..Judicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse..Huides Patricia....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Franco E. ANDRADA BIDART
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 SEP. 2019

14:12

FIRMA.....

A. Patricia HUIDE
Directora de Mesa de Entrada
Salida y Registro
MG y J

ACLARACIÓN.....

DNI Nº.....20.892.006.....

NOTIFICADOR:

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
1375
ENTRADA | SALIDA
16 SET. 2019
Firma | Hora

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 395 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Sr. MINISTRO: Dr. Walter Javier ABREGÚ
DOMICILIO: Calle Don Bosco Nº 614 – Ushuaia **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...SEPTIEMBRE... de 2019, me constituí en el domicilio de ...INDICADO... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...NORMA JORGE PEREYRA...(*), a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

(*) En CALIDAD DE AGENTE TRIBUTARIO

Salvador CAVALLARI
Asistente Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
12:03

FIRMA.....
ACLARACIÓN...Norma Jorge Pereyra...
DNI Nº...13487540...

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 398/2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. MINISTRO: Carlos Claudio CARRERA
DOMICILIO: Calle Juana Fadul Nº 204 - Ushuaia **- (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***,** se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:40 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...indicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...Jose V. Flores...., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

En Usuaia de Agente Mesa Entrada

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
12:07

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....Jose V. Flores.....
DNI N°.....14166671.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 406 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

A LA SECRETARIA AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Sr. SECRETARIO: Dn. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
DOMICILIO: Calle San Martín Nº 1401 – USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:40 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...indicado... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...María Virginia Marc..., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Secretaría de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
TRO
16 SEP 2019
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora: 12:30 Nº 1600

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
12:33

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....María Virginia Marc.....
DNI Nº.....23998875.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 393 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE SALUD
Sr. MINISTRO: Dr. Guillermo Adrián RUCKAUF
DOMICILIO: Avenida Leandro N. Alem Nº 629 – Ushuaia - **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:20 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12.... ***ARTÍCULO 10°.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimo GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...INDICADO..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...GALDAME LILIANA....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
12:18

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....GALDAME LILIANA.....
DNI Nº.....13760152.....

NOTIFICADOR:

MINISTERIO DE SALUD
TDF
MESA DE ENTRADA Y SALIDA

ENTRÓ	SALIÓ
16 SEP 2019	
12:18	

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 396/2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Sr. MINISTRO: Diego Rubén ROMERO
DOMICILIO: Patagonia Nº 416-Tira Nº 10-Casa Nº 52–Ushuaia**-(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:00 Hs.

cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-*

*TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimet GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **12/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..16.... días del mes de ..SEPTIEMBRE.. de 2019, me constituí en el domicilio de ...INDICADO..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse....CECILIA ZNZZA....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria N° 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

G.T.F.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DPTO. MESA ENTRADAS y SALIDAS
16 SEP 2019

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
11:59

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....CECILIA FARZA.....
DNI N°.....31.122.717.....
HORA: 12 SALIÓ: 12

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 397/2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Sr. MINISTRO: Dn. Daniel Roberto MARTINIONI
DOMICILIO: Calle Kuanip Nº 666 - Ushuaia **- (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"***S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014***"***, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: ***"ARTÍCULO 1º.-*** *Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:00 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..16..... días del mes de ..Septiembre.. de 2019, me constituí en el domicilio de ...INDICADO..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse....MIGUEL ISLA.....®....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

® EN CALIDAD DE AGENTE MINISTERIO

Salvador CAVALLARI
Asistente Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
11:40

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....MIGUEL ISLA.....
DNI Nº.....13942382.....

NOTIFICADOR:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 403 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

A LA SECRETARIA DE ENERGIA E HIDROCARBUROS
Sr. SECRETARIO: Dn. Omar Daniel NOGAR
DOMICILIO: Calle Kayen Nº 151 – USHUAIA **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
10:00 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimes GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16... días del mes de Septiembre de 2019, me constituí en el domicilio de ...indicado... y fui atendido por una persona que dijo llamarse...Pincol, Silvana...(*), a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

(*) En carácter de Agente mesa entrada.

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16/09/19
11:35

NOTIFICADOR:

FIRMA.....
ACLARACIÓN...Pincol Silvana...
DNI Nº...28008571...

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 399 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

AL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sr. MINISTRO: Ramiro Carlos CABALLERO

DOMICILIO: Calle Fitz Roy Nº 164, 2º piso – **Ushuaia (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. - PR. Nº 199/2019** del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/**FERIA ANUAL 2019**"; el artículo 37 y cc del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09; el artículo 1º incisos a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 y el Acta Paritaria N° 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el período de Feria Anual -año 2019/2020-, a partir del día lunes 16 de diciembre de 2019 y hasta el día viernes 24 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria dispuesto, desde la 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, para las cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que en aquellos Organismos en*

Recibido en Notificaciones
16 SEP. 2019
11:00 Hs.

donde no se establezca una guardia de este Tribunal de Cuentas y a efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 2° inciso a) -sustituido por la Ley provincial 871- y artículo 32 de la Ley provincial N° 50, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede central del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el servicio de feria, deberá cubrirse con un porcentaje mínimo representativo del 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales.* ***ARTÍCULO 5°.-*** *Requerir a las Secretarías Contable y Legal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, que eleven, al Vocal o a la Presidencia -según su dependencia funcional- para su remisión posterior a la Dirección de Administración, el cronograma de feria coordinado en cada ámbito, con la indicación de la no afectación del servicio, junto a la nómina del personal propuesto para integrar los equipos de control y de atención mínima en el período de feria, como también el listado del personal con las fechas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria -año 2019-, en tanto fueran informadas y solicitadas por el personal.* ***ARTÍCULO 6°.-*** *Por Dirección de Administración se elevará al Plenario de Miembros, para su aprobación, las solicitudes que hubieren sido presentadas en el momento de proponer el cronograma de feria, con el Informe previo que prevé el artículo 39 del Reglamento Interno, en donde se indique el término de concesión que correspondiere a los agentes, en función de su fecha de ingreso, así como toda otra cuestión vinculada a las Licencias que no generan derecho a su goce. Ello junto al listado correspondiente a los recesos y guardias del personal de esa Dirección.* ***ARTÍCULO 7°.-*** *Establecer que los períodos de Licencia Anual Ordinaria estipulados en orden a coordinar el cronograma de feria en cada área, serán autorizados por el Plenario de Miembros, mientras que los que no indiquen fecha específica de goce, así como los casos de reserva de la segunda fracción sin fecha expresa o de modificaciones del período por razones personales o de servicio, serán autorizados posteriormente por el Presidente con la anuencia del Vocal que corresponda, según el área de dependencia funcional del agente.* ***ARTÍCULO 8°.-*** *Hacer saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual*

*Ordinaria 2019 a través del Formulario "Solicitud de Licencia Anual Ordinaria" FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12...**ARTÍCULO 10°.-** Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable, al Área de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección de Administración con remisión de estos actuados. Comunicar al Personal y a los Organismos sujetos a control, para su conocimiento."* **Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

Pedro Nimo GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, **16/09/2019**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...16.... días del mes de ...Septiembre... de 2019, me constituí en el domicilio de ...Indicado..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse.....MARTA BLANCH....., a quien se le entrega en copia certificada, la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** y copia de la presente Cédula de notificación.----------

(*) En ausencia de Agente Mesa Entrada

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16-09-19
11:32

FIRMA.....
ACLARACIÓN...MARTA BLANCH.....
DNI Nº.....6668406.....

Ministerio de Industria
16 SEP 2019
ENTRO

NOTIFICADOR:

SECRETARIA LEGAL
ENTRADA
11 SEP 2019
Sra. Lorena BOSCOVICH
Asistente Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
954

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

USHUAIA, 11/09/2019

SECRETARIA LEGAL

SR. PROSECRETARIO LEGAL

Dr. Oscar Juan SUAREZ

Me dirijo a Ud., y por disposición de los Sres. Miembros, remito en copia certificada la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** atento a lo ordenado en el **art. 10º,** para su conocimiento y notificación.

Atte..

Pedro Nimes GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARIA LEGAL
ENTRADA
11 SEP 2019
RECIBIO HORA 9:51
Sra. Lorena BOSCOVICH
Asistente Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

USHUAIA, 11/09/2019

A/C SECRETARÍA LEGAL

Dr. Pablo GENNARO

Me dirijo a Ud., y por disposición de los Sres. Miembros, remito en copia certificada la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** atento a lo ordenado en el **art. 10º,** para su conocimiento y notificación.

Atte..

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

USHUAIA, 11/09/2019

ASESOR INFORMÁTICO

Sr. Américo VERES

Me dirijo a Ud., y por disposición de los Sres. Miembros, remito en copia certificada la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** atento a lo ordenado en el **art. 10º,** para su conocimiento y notificación.

Atte..

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Recibido
11-9-19
9:53
Américo VERES
Asesor Informático
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
11 SEP 2019
Recibió:
Paula Mariela MINOLFI
Asistente Administrativa
Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
9:55hs

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

USHUAIA, 11/09/2019

Sr. AUDITOR FISCAL

a/c SECRETARIA CONTABLE

C.P. Rafael CHORÉN

Me dirijo a Ud., y por disposición de los Sres. Miembros, remito en copia certificada la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** atento a lo ordenado en el **art. 10º,** para su conocimiento y notificación.

Atte..

Pedro Nimisi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

USHUAIA, 11/09/2019

Sr. AUDITOR FISCAL
a/c DE LA PROSECRETARÍA CONTABLE
C.P. David BEHRENS

Me dirijo a Ud., y por disposición de los Sres. Miembros, remito en copia certificada la **Resolución Plenaria Nº 180/2019,** atento a lo ordenado en el **art. 10º,** para su conocimiento y notificación.

Atte..

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia